

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 407-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 04 MAR. 2014

folios útiles; y,

Visto, el expediente Nº 019462-2014 y documentación adjunta en (03)

CONSIDERANDO:

Que, **JESSICA VANESSA GUTIERREZ BONILLA**, trabajadora con Contrato Administrativo de Servicios Nº 261-2013/MED-U.E.026 vigente, solicita permiso personal por el día 30/01/2014, período que es autorizado por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, con Memorandum Nº 0147-2014-MINEDU/VMGI-OAAE;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12º, numeral 12.2 del reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, la suspensión sin contraprestación tiene como fin, otorgar al trabajador el derecho para hacer uso de permisos personales en forma excepcional o por causas debidamente justificadas; y que en la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED, establece que la Dirección o Jefatura en la cual presta servicios el trabajador, es la responsable de evaluar el requerimiento y de ser procedente, remitirlo a la Unidad de Personal, para su formalización correspondiente; siendo procedente expedir la presente resolución en la forma que se indica en la parte resolutiva; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios sin contraprestación, a **JESSICA VANESSA GUTIERREZ BONILLA**, con Código Modular Nº 1041713208, trabajadora de la Unidad de Organización y Métodos, por el día 30/01/2014, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación